



DEPARTAMENTO DE

JUSTICIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración
División de Planificación y Estadísticas

INFORME ESTADISTICO

DIVISIÓN DE COORDINACIÓN, LEY 9 Y CONTRATOS

Año Fiscal 2023 – 2024





Título del Informe

División de Coordinación, Ley 9, Demandas y
Contratos
Años 2023-2024

Persona Contacto y Puesto

Marisol González Ramos, Estadístico
División de Planificación y Estadísticas
Departamento de Justicia
Apartado 9020192
San Juan, PR 00902-0192
marigonzalez@justicia.pr.gov
787.721.2900 Ext. 1118

Dirección Postal

Correo Electrónico

Teléfono

Fecha de Publicación

30 de junio de 2025

Próxima Publicación

Anual

Cómo obtener copia

Acceder al portal electrónico del Departamento de Justicia en <http://www.justicia.pr.gov> marcando el ícono de Estadísticas.

También puede escribir carta o correo electrónico, o llamar por teléfono a la persona contacto.

Fuentes de Información

Los datos estadísticos del informe provienen de formularios que se generan, mensualmente, en las distintas dependencias adscritas y luego se consolidan para análisis, en la División de Planificación y Estadísticas.

Variables Principales del Informe y Definiciones

Resolución de Concesión: Se refiere a la comunicación escrita al solicitante, determinando que cumplió con los criterios de jurisdicción establecidos, en la Ley Núm. 104 conocida como la Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado del 29 de junio de 1955.

No Cobertura: Se refiere a la comunicación escrita al solicitante que indica que no cumplió con los criterios de jurisdicción establecidos en la Ley 104. La determinación de no cobertura es sin perjuicio.

Intención Denegar: Se refiere a la comunicación escrita al solicitante, notificando las causas por las cuales, no cumple con los criterios de jurisdicción establecidos en la Ley 104.

Intención Revocar: Se refiere a la comunicación escrita al solicitante, notificando que existen causas para revocar los beneficios de la Ley Núm. 104.

Vistas Administrativas: Se refiere a la audiencia que se celebra para establecer que no procede alguna determinación adversa o denegatoria contra el solicitante o el beneficiario de la Ley 104.

Pago de Sentencias o Demandas: Indemnización, restitución o remuneración económica que los tribunales ordenan que se pague mediante resoluciones de pago al emitirse desiciones judiciales adversas al ELA por los daños y perjuicios ocasionados a los demandantes.

Contratos: Se refiere a los acuerdos administrativos que el Departamento formaliza para la adquisición de bienes y servicios.

Total de Solicitudes para Evaluación: Se refiere a la suma de las solicitudes pendientes al inicio del periodo y las solicitudes recibidas durante el periodo del informe.

Solicitudes Evaluadas: Son las solicitudes que se atendieron durante el periodo del informe y se resolvieron de alguna manera.

Porciento de Solicitudes Evaluadas: Se refiere a la relación de las solicitudes evaluadas en comparación con el total de solicitudes para evaluación.

Marco Legal o Administrativo

La Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, define entre sus deberes el planificar y supervisar el funcionamiento del Departamento y de sus programas. También dispone que se rindan informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el estado de los asuntos del Departamento. De otra parte, en la Orden Administrativa Núm. 2017-03 del 4 de abril de 2017, se estableció la estructura y funciones de la Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración, a la cual está adscrita la División de Planificación y Estadísticas. Esta División tiene el propósito de recopilar, analizar y computar información estadística mediante el uso de instrumentos metódicos, a fines de inferir y presentar conclusiones sobre los resultados alcanzados en los programas de servicios esenciales a la ciudadanía que configuran el Departamento de Justicia.

Sobre la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento

La función principal de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento consiste en asistir al Secretario de Justicia en la preparación de los análisis legales que proveerá a Gobernador, a la Asamblea Legislativa, y a las distintas agencias y dependencias del Gobierno. Dicho asesoramiento se brinda mediante la preparación de opiniones legales, memorandos de derecho y, en el caso de la Asamblea Legislativa, mediante comparecencia a vistas públicas legislativas por conducto de los abogados de la División de Legislación. La Secretaría Auxiliar de Asesoramiento no asesora a ciudadanos privados, sino a instrumentalidades gubernamentales y sus funcionarios. Para recibir representación legal, un funcionario debe solicitarlo por escrito al Secretario de Justicia antes de formular cualquier alegación. La SAA está compuesta por tres divisiones que son: la División de Legislación, la División de Opiniones y la División de Coordinación, Ley 9 y Contratos.

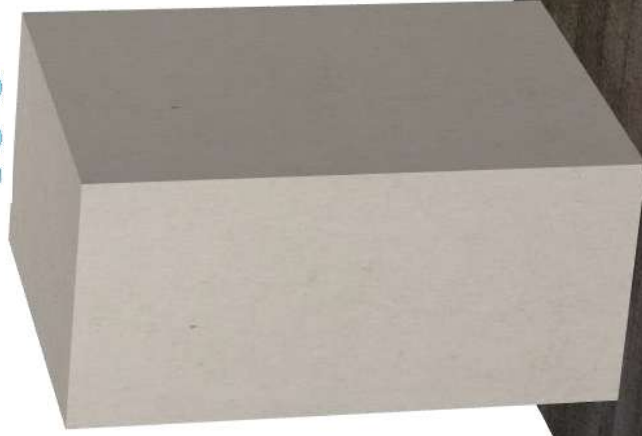
Misión de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento: Ser el asesor principal del Secretario de Justicia, del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Rama Legislativa, mediante la evaluación y estudio jurídico de las controversias legales que se suscitan, así como de la legislación presentada para aprobación.

Oficina de Coordinación, Ley 9 y Contratos: Provee el asesoramiento requerido a la Oficina del Gobernador, agencias de la Rama Ejecutiva y la Asamblea Legislativa, sobre opiniones, contratos y solicitudes de representación legal, al amparo de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Reclamaciones y Demandas Contra el Estado".



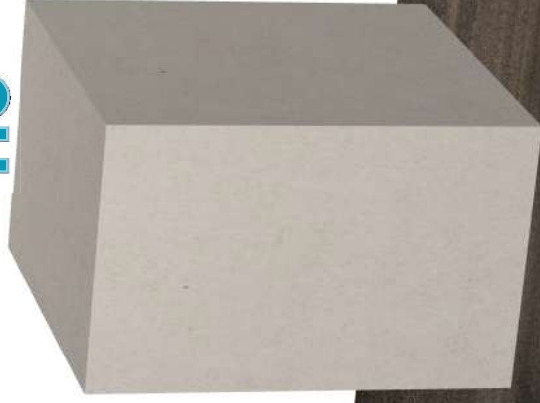
LEY 9 2023-24 SOLICITUDES RESUELTAS

156



Recibidas

116



Resueltas

26



Planes de Pagos

Ley 9

Recibidas	156
Resueltas	116
Determinaciones de Pagos	26

LIMITACIONES DEL INFORME

A pesar de haberse seguido procedimientos rigurosos para garantizar la calidad y consistencia de la información presentada, es importante reconocer las siguientes limitaciones inherentes al proceso de recopilación, validación y análisis de los datos:

- ✓ **Oportunidad:** Posibles retrasos o variaciones en la fecha de entrega de la información remitida por las unidades reportantes.
- ✓ **Exactitud:** Posible presencia de errores de registro, codificación o consolidación en los sistemas utilizados.
- ✓ **Cobertura:** Ausencia parcial o total de información en determinadas unidades o periodos de referencia.
- ✓ **Comparabilidad:** Diferencias en definiciones, clasificaciones o metodologías aplicadas entre oficinas o años estadísticos.
- ✓ **Consistencia:** Desviaciones o discrepancias entre fuentes internas y externas utilizadas para la validación de resultados.
- ✓ **Cambios posteriores al cierre:** Ajustes o revisiones de datos ocurridos después del cierre estadístico oficial.
- ✓ **Dependencia de fuentes externas:** Limitaciones asociadas a la información suministrada por entidades o sistemas ajenos al control directo de la División.
- ✓ **Estimaciones e imputaciones:** Aplicación de procedimientos de estimación o sustitución de valores faltantes en determinados indicadores.
- ✓ **Confidencialidad:** Restricciones derivadas de la protección de información sensible o reservada.
- ✓ **Trazabilidad:** Limitaciones en la disponibilidad de metadatos o registros históricos que documenten la evolución de los datos.
- ✓ **Capacidad operativa:** Factores institucionales, tecnológicos o de recursos humanos que pueden incidir en la calidad u oportunidad de los datos procesados.

Nota: Estas limitaciones deben considerarse al interpretar los resultados y al utilizar la información contenida en este informe como base para el diseño de política pública, la planificación institucional o la toma de decisiones administrativas.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

FECHA DE REVISIÓN FINAL: 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

El presente informe, inicialmente elaborado por la Sra. Marisol González Ramos, Estadístico de la División de Planificación y Estadísticas del Departamento de Justicia, **ha sido revisado y actualizado por el Director de la División, Sr. Christian Sánchez Soto.** Esta revisión tuvo como objetivo asegurar la exactitud de la información, mejorar la claridad en su presentación y garantizar el cumplimiento con los estándares de calidad estadística y administrativa establecidos por el Departamento de Justicia.